



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 FEB 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 448 / VISTOS: Los antecedentes: El Convenio de Cooperación para la actividad "XIV Festival Concón, un Canto al Mar Año 2015", suscrito con fecha 09 de Enero de 2015, entre don Rodrigo Leyton Tapia Distribuidor de Lipigas Concón y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBES** : El Convenio de Cooperación para la actividad "XIV Festival Concón, un Canto al Mar Año 2015", celebrado entre don **Rodrigo Leyton Tapia Distribuidor de Lipigas Concón** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de Enero del 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

FAT/prl.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Dideco (Turismo)
5. Asesoría Jurídica

7

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA "XIV FESTIVAL CONCÓN, UN CANTO AL MAR AÑO 2015"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**RODRIGO LEYTON TAPIA
DISTRIBUIDOR LIPIGAS CONCÓN**

En Concón, a 09 de enero del año 2015, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra, don **RODRIGO LEYTON TAPIA**, Rut N° 11.826.414-2, domiciliado en Avenida Concón - Reñaca, N° 395, comuna de Concón, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

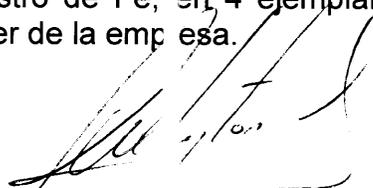
PRIMERO: Que, la Ilustre Municipalidad de Concón, ha organizado para el presente verano la actividad denominada "**XIV FESTIVAL CONCÓN, UN CANTO AL MAR 2015**" a realizarse en el Estadio Municipal de la comuna de Concón, durante los días 09 y 10 de enero del presente año. Cabe destacar que dicha actividad se encuentra autorizada por medio del decreto presupuestario N° 23, de fecha 24 de diciembre de 2014, acto administrativo por el cual se aprueba el presupuesto para el presente año, instrumento que a su vez reconoce como actividad municipal el evento antes individualizado.

SEGUNDO: Que, por otra parte, el Distribuidor de la empresa Lipigas Concón, don Rodrigo Leyton Tapia, por el presente instrumento manifiesta su voluntad de colaborar para el desarrollo de la actividad "**XIV FESTIVAL CONCÓN, UN CANTO AL MAR 2015**".

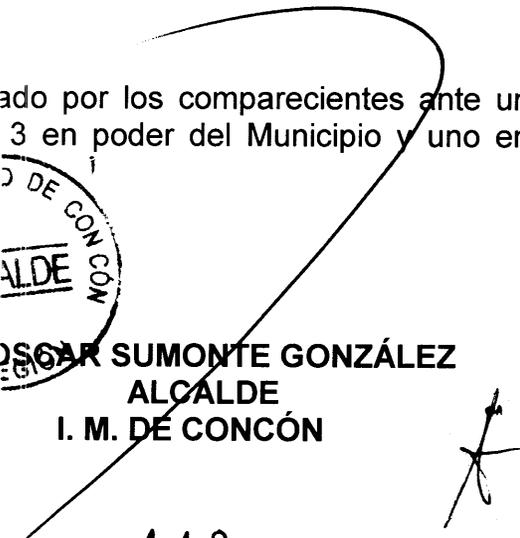
TERCERO: Que, con el objeto de solventar los gastos que implica la organización del evento, y como una manera de contribuir al financiamiento del mismo, la empresa realizará un aporte económico a la I. Municipalidad de Concón ascendente a la suma de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)**. La suma de dinero antes señalada será utilizada por la empresa aportante para pagar en forma directa uno de los servicios complementarios que dicen relación con la organización del festival, por lo tanto, dichos recursos no ingresaran a arcas municipales.

CUARTO: La vigencia del presente convenio de cooperación será durante el periodo en que se desarrolle la actividad denominada "**XIV FESTIVAL CONCÓN, UN CANTO AL MAR 2015**".

QUINTO: El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 4 ejemplares, quedando 3 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.


**RODRIGO LEYTON TAPIA
DISTRIBUIDOR LIPIGAS
RUT N° 11.826 414-2**




**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. M. DE CONCÓN**